



ORD.: 5200 17.11,2025

ANT.: Solicitud de Transparencia N° AP007T0004477.

MAT.: Comunica denegación de entrega de la información por oposición de terceros.

ADJ.: Escrito de Oposición a la entrega de información, por parte de KDPACK S.A.

A: SR.(ES) CAO A CONSTRUCCIONES SPA.

DE: PABLO DAPONTE VÁSQUEZ
ENCARGADO LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO

Junto con saludar, le comunico que hemos recibido en este Servicio, la solicitud de acceso a la información pública del antecedente, formulada al amparo de la Ley de Transparencia N° 20.285, del siguiente tenor: ***“SOLICITA ORD. N 3970 SERVIU RM. OBSERVACIONES: Materia: Suspensión Validación emanadas por SERVIU para productos dren KDPACK. Fecha Emisión: 02 de SEPTIEMBRE de 2025 Origen: Subdirector de Pavimentación y Obras Viales Destino: KDPACK SA”***

En virtud de lo solicitado, cumpla con informarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 20.285, cuando la solicitud de acceso a la información se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, corresponde que el Organismo requerido, comunique a la persona a que se refiere o afecta la información correspondiente, la facultad que le asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, adjuntando copia del requerimiento e indicándole que podrán ejercer su derecho de oposición dentro del plazo de tres días hábiles contado desde la fecha de notificación.

Atendido lo señalado, este Servicio ha estimado que su solicitud puede afectar los derechos de la empresa KDPACK S.A., dado que es una comunicación interna, de carácter privada, desde este SERVIU hacia la mencionada empresa, y que, eventualmente, contiene información reservada respecto de determinados servicios. En el contexto de lo anterior, se remitió a la empresa eventualmente afectada, con fecha 12 de noviembre de 2025, la comunicación de asistirle la facultad de oposición antes descrita, la cual fue ejercida dentro de los plazos legales el día 14 de noviembre de 2025, adjuntando un escrito formal con las objeciones contenidas en él.

Asimismo, hacemos presente que, en circunstancias muy similares, tiempo atrás, fue ejercida la facultad de oposición por su empresa CAO Construcciones Spa., por una solicitud de KDPACK, por tanto, damos por sentado que ud. conoce el proceso y los fundamentos legales que rigen este acto.

En consecuencia, **corresponde denegar la entrega de la información que usted ha solicitado**, fundada en lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 20 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, que expresamente señala ***“Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta ley.”***

En contra del presente acto administrativo, y conforme lo establece el artículo antes transcrito, Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días, contados desde la notificación de este instrumento.

Sin más que agregar, se despide atentamente,



PABLO DAPONTE VÁSQUEZ
ENCARGADO LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO
POR ORDEN DEL DIRECTOR, SEGÚN RES. EX N° 60 DE 13/01/2025

Distribución

- Destinatario – Dirección - Contraloría Interna - Oficina de Partes